RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAMC-008-2026.

A los dos (02) día del mes de Octubre de 2026, una vez cumplido el plazo máximo establecido en el cronograma para observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se procede a dar respuesta a la observación presentada al proceso **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL EN LA VEREDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"** la cual, fue remitida por SECOP II; en los siguientes términos:

OBSERVACIÓNES PRESENTADAS POR A&A INGENIERÍA S.A.S.

No. 1. *ACLARACIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE LOS MATERIALES A CARGO DE LA UARIV Y DEL CONTRATISTA. En el numeral 1 del Anexo Técnico se establece que los materiales de construcción serán suministrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. No obstante, el numeral 6.1.1 establece que aquellos materiales no suministrados por dicha entidad, requeridos para la ejecución de los ítems y contemplados en los análisis de precios unitarios, deberán ser aportados por el contratista. Esta disposición genera incertidumbre respecto de las obligaciones económicas reales del futuro contratista, toda vez que no se identifica de manera individualizada cuáles materiales serán entregados por la UARIV y cuáles deberán ser adquiridos con recursos propios del contratista. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad publicar una relación detallada de los materiales que serán suministrados por la UARIV, indicando sus cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, así como identificar expresamente aquellos materiales, insumos o elementos complementarios que deberán ser suministrados por el contratista.*
Lo anterior resulta indispensable para evitar que los oferentes estructuren sus propuestas económicas bajo supuestos diferentes, afectando la comparabilidad de las ofertas y generando posibles desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

No. 2. *ACLARACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. El numeral 6 del mismo documento se establece que, debido a la ubicación rural del proyecto, el contratista deberá prever el transporte interno de materiales, herramientas y equipos hasta el frente de obra. Sin embargo, no se determina el punto de entrega de los materiales suministrados por la UARIV, ni se establece con claridad quién asumirá los costos correspondientes al transporte inicial, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para disponer los materiales en el lugar de ejecución. Por lo anterior, solicitamos precisar el alcance de dichas obligaciones, indicando expresamente si la responsabilidad del contratista comprende únicamente el traslado interno desde el punto de entrega hasta el frente de obra o si deberá asumir actividades adicionales de transporte y logística. Asimismo, solicitamos aclarar las condiciones de custodia y almacenamiento, teniendo en cuenta que el contratista deberá recibir los materiales mediante acta y responder por su adecuada conservación y utilización.*

No. 3. *COSTOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO NO CONTEMPLADOS COMO ÍTEM INDEPENDIENTE. El numeral 6.1.2 del mencionado documento se establece que el contratista deberá asumir los costos de los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de las obras, incluyendo pruebas de resistencia a la compresión del concreto y verificación del acero de refuerzo, indicando que dichos costos deberán encontrarse incluidos dentro del AIU ofertado. No obstante, el documento no establece las cantidades, frecuencias, número de muestras ni alcance específico de los ensayos que podrán ser exigidos por la supervisión. En consecuencia, solicitamos a la entidad establecer las cantidades y frecuencias mínimas de los ensayos que deberán ser considerados por los oferentes en sus propuestas económicas, así como precisar el tratamiento de aquellos ensayos adicionales que no se encuentren previstos inicialmente y que no sean consecuencia de incumplimientos atribuibles al contratista. Lo anterior permitirá establecer una adecuada previsión económica y evitar la imposición de obligaciones económicas indeterminadas durante la ejecución contractual.*

No. 4. *PRECISIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y LOS PLAZOS PARA EL DESEMBOLSO DE LAS ACTAS PARCIALES. El numeral 5 de este documento, la entidad manifiesta que realizará los pagos mediante actas parciales correspondientes al 30 %, 60 % y 90 % de ejecución, y un 10 % final contra*

recibo a satisfacción, en concordancia con los hitos de Interadministrativo No. 2574 de 2025. desembolso del Convenio Sin embargo, no se evidencia en el Anexo Técnico una determinación expresa de los plazos máximos para la revisión, aprobación y pago efectivo de las actas parciales presentadas por el contratista. Considerando que el futuro contratista deberá asumir con recursos propios el pago de personal, herramientas, equipos, transporte y demás costos operativos necesarios para la ejecución, solicitamos precisar los términos aplicables para la aprobación y pago de cada acta parcial. De igual manera, solicitamos aclarar que los trámites administrativos o desembolsos derivados del convenio interadministrativo no podrán traducirse en una obligación de financiación indefinida a cargo del contratista, ni afectar los plazos contractuales de pago que se establezcan en la minuta.

***No. 5.** REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. El numeral 8.1 establece requisitos de experiencia general y específica para el Director de Obra, Residente de Obra y Maestro de Obra, incluyendo la acreditación de cinco años de experiencia general y determinados números de contratos o certificaciones en cargos específicos. Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la proporcionalidad de estas exigencias frente al objeto contractual, su alcance, presupuesto, área de intervención y plazo de ejecución.*
Esta solicitud busca garantizar la participación plural de profesionales que cuentan con experiencia técnicamente equivalente y pertinente para el desarrollo del proyecto.

***No. 6.** DELIMITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES. Los numerales 6 y 7 establecen obligaciones relacionadas con gestión ambiental, manejo de residuos, protección de fuentes hídricas, limpieza, indicadores, informes periódicos, socialización comunitaria, vinculación preferente de mano de obra local y acompañamiento de veedurías. Si bien entendemos la importancia de estas actividades para el adecuado desarrollo del proyecto, solicitamos precisar cuáles de ellas deberán ser ejecutadas y financiadas directamente por el contratista y cuáles serán coordinadas o asumidas por la entidad o por la UARIV. Igualmente, solicitamos indicar si las actividades de capacitación, socialización y gestión comunitaria cuentan con recursos expresamente contemplados dentro del presupuesto oficial o si sus costos deberán ser asumidos por el contratista dentro del AIU.*

***No. 7.** ENTREGA TOTAL DE MATERIALES Y AFECTACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. El numeral 4 establece que el acta de inicio únicamente podrá suscribirse una vez la UARIV haya entregado la totalidad de los materiales requeridos, verificada y certificada por la supervisión del convenio. Considerando que la disponibilidad oportuna de los materiales constituye una condición indispensable para iniciar las actividades constructivas, solicitamos establecer expresamente el procedimiento aplicable cuando se presenten retrasos, entregas incompletas o faltantes de materiales no atribuibles al contratista. En consecuencia, solicitamos que los retrasos derivados de circunstancias ajenas al contratista, particularmente aquellos relacionados con la entrega de materiales por parte de la UARIV, sean reconocidos como circunstancias que pueden afectar el plazo de ejecución y dar lugar a las medidas contractuales correspondientes, sin que puedan generar sanciones o incumplimientos atribuibles al contratista.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad agradece la participación del interesado en el presente proceso de selección y se permite allegar respuestas a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

Frente a la observación No.1, 2, 3 y 4, se le informa que dichas observaciones se tendrán en cuenta y se procederá a aclarar en el respectivo Anexo 1 – Anexo técnico.

Frente a la observación No.5, El personal mínimo se definió a partir de las condiciones de ejecución del contrato: las actividades previstas, el plazo disponible y la necesidad de asegurar dirección, seguimiento y ejecución adecuados de los trabajos. Los tres perfiles no cumplen la misma función; atienden niveles distintos y complementarios:

Director de Obra. Asume la dirección y coordinación técnica general del contrato y adopta las decisiones profesionales que la ejecución exija. La experiencia general y específica exigida busca que esas decisiones estén respaldadas por un profesional con trayectoria suficiente para resolver las situaciones técnicas que se presenten.

Residente de Obra. Su función es distinta a la del Director: seguimiento permanente en campo, coordinación de los trabajos, control del avance físico y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. La dedicación total se explica por el plazo disponible, dentro del cual deben desarrollarse y coordinarse todas las actividades del proyecto.

Maestro de Obra. Coordina directamente las actividades de campo, organiza las cuadrillas y presta el apoyo técnico-operativo que requiere la ejecución.

Frente al argumento de que el valor del contrato y el área construida harían innecesarios estos perfiles, conviene precisar que el personal mínimo no se fijó únicamente en función de la cuantía o del área, sino de las condiciones integrales de ejecución. El plazo es corto y las actividades deben avanzar de forma coordinada y continua para terminar la obra oportunamente.

A ello se suma que esta contratación hace parte de la materialización del proyecto gestionado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2574-2025, dentro del cual se gestionaron los materiales y recursos destinados a la construcción del salón comunal. La mano de obra es, por tanto, el componente que permite concretar la infraestructura y aprovechar adecuadamente esos recursos.

Por lo expuesto, los perfiles exigidos guardan relación directa con las necesidades de ejecución y buscan reducir los riesgos de deficiencias técnicas, retrasos o falta de coordinación. Se mantiene el requisito de personal mínimo.

Frente a las observaciones No.6 y 7, se le informa que dichas observaciones se tendrán en cuenta y se procederá a aclarar en el respectivo Anexo 1 – Anexo técnico.

Se expide en el Municipio de Matanza, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026

OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO
Jefe de oficina asesora de Planeación

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		